

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0133-2020-UNTELS-CO-P de fecha 20 de enero 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO – 2018**, a favor del Proveedor **LIED ENTERTAIMENENT SAC**, por la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario", por el importe de Seis mil ochocientos sesenta y tres con 60/100 soles (S/ 6,863.60) atendiendo el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos **Directamente Recaudados**, con cargo a la meta 010, **MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 440-2019-UNTELS**, de fecha 20 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Ley 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2., asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Oficio N° 517-2019 –UNTELS-CO-P-DGA de fecha 19 de marzo de 2019, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de **LIED ENTERTAIMENENT SAC**, respecto a la orden de compra N° 105, por la suma de setecientos treinta y nueve con 80/100 soles (S/ 739.80), por la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario";

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica al Director General de Administración la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda 2018, a favor del proveedor **LIED ENTERTAIMENENT SAC**, por la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario", por el importe de Tres mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles (S/ 3,799.00), de acuerdo a la factura electrónica de fecha 28 de diciembre de 2018, ingreso por compra N° 193, para atender por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la meta 010;

Que, con Oficio N° 320-2019 –UNTELS-CO-P-DGA de fecha 19 de marzo de 2019, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de **LIED ENTERTAIMENENT SAC**, respecto a la orden de compra N° 113, por la suma de novecientos ochenta y siete con 00/100 soles (S/ 987.00), por la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario";

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2020-UNTELS

Que, con Oficio N° 321-2019 -UNTELS-CO-P-DGA de fecha 19 de marzo de 2019, el Director General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda - 2018 a favor de LIED ENTERTAINMENT SAC, respecto a la orden de compra N° 104, por la suma de Mil trescientos treinta y siete con 80/100 soles (S/ 1,337.80), en atención al Informe N° 047-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 18 de marzo del 2019 por la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO – 2018, a favor del Proveedor LIED ENTERTAINMENT SA, por la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario", por el importe de Seis mil ochocientos sesenta y tres con 60/100 soles (S/ 6,863.60) atendiendo el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 440-2019-UNTELS, de fecha 20 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

11 FEB. 2020

RECIBIDO

FOLIO N°: _____ FIRMA: *Parsi*
EXP N°: _____ HORA: 11:09